



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA**  
**NIT 800.182.136-5**

<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.</b>	<b>TIPO DE ACTO CONTRACTUAL</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</b>
	<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>
	El valor estimado es la suma de <b>SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 6.000.000)</b>
<b>OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PSICÓLOGA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL COMPONENTE DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PLAN DE SALUD PÚBLICA VIGENCIA 2022, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO - DESARROLLO DEL SECTOR SALUD POR AMOR A NATAGAIMA".</b>	
<b>DEPENDENCIA EJECUTORA</b>	<b>HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE NATAGAIMA – TOLIMA.</b>
Normas aplicables ley 100 de 1993; ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007 y el Manual de contratación de la ESE y demás normas concordantes.	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>	
<p>La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo mediante el <b>Acuerdo 037 de diciembre 16 de 1995</b> se transformó el Hospital San Antonio en Empresa Social del Estado cuyo objeto es la prestación del servicio de salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por el manual de contratación y la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.</p> <p>Que el <b>HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE NATAGAIMA – TOLIMA</b> en cumplimiento de las funciones otorgadas por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, la constitución y la ley y conforme a lo establecido en plan de gestión, adelanta las acciones necesarias con el fin de dar un eficaz cumplimiento a su objeto social en pro del bienestar de la comunidad del municipio de Natagaima.</p> <p>Por ende, la entidad debe garantizar el desarrollo normal de todas sus actividades, tanto las de atención a la comunidad como las de funcionamiento de sus dependencias, propendiendo por una óptima prestación de sus servicios, en concordancia su misión y visión.</p> <p>Que la <b>E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA – TOLIMA</b> suscribió con la <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE NATAGAIMA – TOLIMA</b>, el Contrato interadministrativo N° 278 del 25 de agosto del 2022, cuyo objeto es <b>"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PSICÓLOGA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL COMPONENTE DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PLAN DE SALUD PÚBLICA VIGENCIA 2022, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO - DESARROLLO DEL SECTOR SALUD POR AMOR A NATAGAIMA"</b>, con acta de inicio del nueve (09) de septiembre del 2022.</p> <p>Teniendo en cuenta que el Hospital E.S.E San Antonio de Natagaima, como entidad prestadora de los servicios de salud en el municipio de Natagaima requiere la realización de todas las actividades del plan de salud pública para la vigencia 2022 y que estas son de obligatorio cumplimiento y por el hecho de no contar con personal de planta para la ejecución de las actividades y procesos requeridos para dar cumplimiento a dichos requerimientos, es necesario para la entidad realizar un proceso de contratación directa para el desarrollo del objeto contractual <b>"PRESTACIÓN</b></p>	



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA  
NIT 800.182.136-5**

**DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PSICÓLOGA PARALA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL COMPONENTE DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PLAN DE SALUD PÚBLICA VIGENCIA 2022, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO - DESARROLLO DEL SECTOR SALUD POR AMOR A NATAGAIMA ".** por tanto la entidad requiere contar con personal profesional en psicología para el desarrollo de las actividades que conforman los componentes de convivencia social y salud mental del plan de intervenciones colectivas - plan de salud pública para la vigencia 2022, con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales del contrato interadministrativo en mención y a su vez cumplir con su compromiso misional como empresa social del estado con la comunidad del municipio de Natagaima en aras de mejorar las condiciones de calidad de vida y bienestar de la población Natagaimuna.

Por tanto, el **HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE NATAGAIMA – TOLIMA** considera viable jurídica, técnica, y financieramente adelantar el presente proceso de contratación para lo cual cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia representados a través del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal el cual forma parte integral del presente proceso.

Quien describe la necesidad,

**ORIGINAL FIRMADO**

**NICOLAS PEÑA SABOGAL**  
Gerente

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR**

<b>OBJETO</b>	<b>"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PSICÓLOGA PARALA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL COMPONENTE DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DEL PLAN DE</b>
---------------	--



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA**

**NIT 800.182.136-5**

	<b>INTERVENCIONES COLECTIVAS - PLAN DE SALUD PÚBLICA VIGENCIA 2022, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO - DESARROLLO DEL SECTOR SALUD POR AMOR A NATAGAIMA "</b>
<b>FORMA DE PAGO</b>	LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA, pagará al Contratista el valor del presente Contrato en tres mensualidades vencidas posterior a la firma del acta inicio por un valor de <b>DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.000.000).</b>
<b>PLAZO</b>	<b>TRES (03) MESES</b> , contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
<b>SUPERVISIÓN</b>	La supervisión administrativa del contrato, será ejercida por NICOLAS PEÑA SABOGAL, Gerente del Hospital San Antonio E.S.E. de Natagaima – Tolima.
<b>PERFECCIONAMIENTO</b>	Con arreglo a lo previsto en el Manual de contratación de la ESE, el presente Contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades y el CRP.
<b>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>	A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.
<b>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>	Contrato de Prestación de Servicios.

El contratista se obliga con el Hospital San Antonio E.S.E. de Natagaima - Tolima a prestar Servicios, para lo cual deberá ejecutar las siguientes actividades: **A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1)** Cumplir con el objeto, los servicios y obligaciones descritas en este contrato, de acuerdo con las normas propias y las funciones asignadas en la actividad a desempeñar. **2)** Realizar dos (2) jornadas de información en salud a través de medios de comunicación para la promoción y prevención de enfermedades mentales e identificación de las conductas suicidas y prevención del suicidio, dirigido a la comunidad en general del municipio de Natagaima. **3)** Conmemoración del día internacional de Prevención de la Conducta Suicida 10 septiembre 2022 Dirigido a toda la comunidad en general del municipio de Natagaima. **4)** Conmemoración del día mundial de la Salud Mental 10 de octubre 2022, Dirigido a toda la comunidad en general del municipio de Natagaima. **5)** Realizar doce (12) jornadas de información en salud en zona urbana y rural del municipio de Natagaima en temas de salud mental dirigido a madres cabeza de familia y víctimas de violencia de genero haciendo énfasis sobre pautas de crianza y fortalecimiento de vínculos familiares y auto estima. **6)** Realizar doce (12) jornadas de información en salud de forma presencial a grupo comunitarios de la zona urbana y rural del municipio en temas de salud mental positiva, genero, derechos humanos y salud, convivencia social y estigma, hacer énfasis en la prevención de violencia intrafamiliar (VIF), violencia sexual (VS), violencias contra la mujer (VCM), explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA), consumo de sustancias psicoactivas (SPA), suicidio, embarazo en adolescentes, y violencias al interior del aula escolar, cibert acoso. **7)** Realizar cuatro (4) jornadas de información en salud mental, en inclusión social, enfoque diferencial diversidad de genero de forma presencial dirigido a las comunidades étnicas, LGTBI, Discapacidad, víctimas del conflicto armando del municipio de Natagaima. **8)** A treves de una (1) jornada de información en salud Socializar de forma presencial la estrategia pactos por la vida a los establecimientos que expenden bebidas alcohólicas disminuyendo el consumo problemático de alcohol en el municipio de Natagaima, así mismo publicar en los medios de comunicación. **9)** A traves de una (1) jornada de información salud Socializar la línea de atención Naranja en los medios de comunicación. con el fin de recepcionar los casos de salud mental y violencia de género en el municipio de Natagaima. **10)** Socializar de forma presencial las rutas de atención: conducta suicida, consumo de SPA, Violencia Intrafamiliar, Violencia sexual, Violencia genero ante las instituciones Educativas de la zona urbana y rural, EAPB, IPS enlace de víctimas y profesionales de los programas sociales del municipio, Policía Nacional, comisaria de familia, presidentes de juntas de acción comunal, inspección de policía. **11)** Desarrollar seis (6) jornadas de información en salud para la promoción de una adecuada salud mental y la prevención de alteraciones mentales (depresión, estrés, ansiedad, pánico,



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA**

**NIT 800.182.136-5**

conflicto, violencia y consumo de spa). Dirigido a toda la comunidad en general. **12)** Realizar la activación del club de apoyo para enfermedad psiquiátrica con las redes familiares de pacientes diagnosticados del municipio de Natagaima, con el fin de trabajar la reducción del estigma social sobre la enfermedad mental. **13)** Realizar la activación del club de pacientes diagnosticados con epilepsia del municipio de Natagaima con el fin de trabajar la reducción del estigma social sobre la enfermedad mental. **14)** Realizar seis (6) jornadas de información en salud con la población NNA y padres de familia en las instituciones educativas del municipio en la zona urbana y rural fortaleciendo el tema de involucramiento parental y habilidades psicosociales como: autoestima, relaciones interpersonales, manejo de emociones y proyectos de vida. así misma aplicación de tamizaje en salud mental. **15)** Conmemorar el día mundial de la violencia contra la mujer el día 25 de noviembre 2022 dirigido a toda la población en general del municipio de Natagaima. **16)** Realizar una (1) jornada de información en salud con el fin de socializar guía de prevención en abuso sexual de NNA en las instituciones educativas en zona rural y urbana del municipio con el fin de prevenir el abuso sexual. **17)** Realiza seis (6) jornada de información en salud (cine al parque) proyectando películas con sentido social en diferentes temáticas como. sana convivencia familiar, vínculos afectivos, redes de apoyo y habilidades para la vida y así fortalecer los entornos protectores al consumo de sustancia psicoactivas, dirigido a toda la comunidad en general del municipio de Natagaima. **18)** Realizar la activación de los grupos de apoyos para personas con consumo de sustancias psicoactivas y sus familias de zona rural (palmita y velu) del municipio de Natagaima. **19)** Realizar la conformación del grupo de gestores de vida mediante una red de apoyo con los diferentes líderes que tiene municipio ( madres líderes, LGTBI pastores, párroco, representante población víctima del conflicto, representante de población indígena, policía nacional, docentes) entre otros abordando temas de salud mental con el fin de promocionar las rutas de atención, y contribuyan en la canalización de los casos mentales como consumo de sustancias psicoactivas, violencia de género e intrafamiliar, intento de suicidio, personas con problemas y/o trastornos mentales. **20)** Realizar seis (6) jornadas de información en salud frente a la prevención de la drogadicción, prostitución, violencias y embarazo en adolescentes (consecuencias emocionales de asumir un embarazo a temprana edad autoestima y fortalecimiento del proyecto de vida) con NNA de la zona urbano y rural del municipio de Natagaima. **21)** Realizar dos (2) jornadas de información en salud presencial sobre las rutas de rehabilitación para NNAJ. hacia las víctimas de conflicto armado, minas interpersonales MAP y munición sin explorar MUSE y prevención en factores protectores en la población general. en zona urba y rural del municipio de Natagaima. **22)** Realizar dos (2) jornadas de información en salud dirigidos a víctimas del conflicto en todos los ciclos de vida sobre el buen trato y convivencia familiar, articulando con la EAPB que operan en el municipio, en coordinación del enlace de víctimas (jornadas masivas organizadas por la unidad de víctimas) en el entorno comunitario y ámbito urbano del municipio. **23)** Presentar el respectivo informe de actividades acompañado con los respectivos soportes y evidencias dentro de los plazos y términos establecidos. **24)** Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato para el cumplimiento del objeto contractual. **B) OBLIGACIONES GENERALES:** **1)** Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe el Gerente de la E.S.E. SAN ANTONIO DE NATAGAIMA. **2.** Cumplir con los plazos fijados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión (si lo hay) para la entrega de los productos requeridos. **3.** Prestar los servicios profesionales contratados de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad. **4.** Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional. **5.** Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de los mismos. **6.** Guardar la reserva profesional y respeto por la labor encomendada y respecto de toda la información, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por la E.S.E. para el desarrollo del objeto del presente contrato. **7.** Respetar las normas y reglamentos de la E.S.E. **8.** Poner al servicio de la E.S.E., todos sus conocimientos profesionales y técnicos para el desarrollo del objeto del contrato. **9.** Informar cuando la E.S.E. lo requiera sobre los avances de su trabajo y aceptar las sugerencias que sobre el particular tenga a bien hacer la entidad, **10.** Entregar informes mensuales con todo el contenido de las actividades desarrolladas. **11.** Devolver a la E.S.E. todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí contratado. **12.** Cumplir con las obligaciones de afiliación cotización al sistema de seguridad social integral conforme lo dispuesto en Ley 100 de 1993



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA**  
**NIT 800.182.136-5**

y demás normas pertinentes en materia de salud, pensiones y riesgos laborales. **13.** Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato, si no se encuentra inscrita aún, esta obligación estará condicionada a la entrega de usuario y contraseña por parte del SIGEP a la entidad contratante, según el caso. **14.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. **15.** Asistir a las reuniones y comités, cuando así se requiera y sea designado por el Gerente de la E.S.E. **16.** En caso de utilizar equipos ajenos a la entidad para la ejecución del contrato, permitir la realización de una copia de seguridad al personal que indique el supervisor. **17.** A la finalización del contrato, entregar en medio magnético y físico, la información correspondiente a la ejecución contractual, cuando sea requerida por el supervisor o el apoyo a la supervisión, **18.** Firmar la correspondiente acta de liquidación cuando sea convocado por la entidad. **19.** Las demás funciones que sean asignadas por el ordenador del gasto y/o Supervisor del contrato siempre y cuando estas no afecten la autonomía del contratista.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De conformidad con lo establecido en estatuto de contratación del Hospital San Antonio de Natagaima Acuerdo No. 003 de 30 de diciembre de 2014, artículo 39 y 40 nos encontramos frente a un contrato de Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión el cual dispone “ que para llevar a cabo contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Hospital San Antonio de Natagaima – Tolima, Empresa Social del Estado **podrá contratar de manera directa** y con personas naturales y jurídicas que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas”; A su vez el artículo 40 del estatuto, dispone “ **CONTRATACION DIRECTA:**” La contratación directa debe ser entendida, como la herramienta jurídica que posee el representante legal para proceder a escoger de manera directa, sin requerirse varias ofertas, **sin tener en cuenta la cuantía del contrato**, ni requerir autorización previa de la junta en los siguientes eventos .... “**cuando se trate de contratos que solo determinada persona está en condiciones de ejecutar o intuito – personae.**” así las cosas como nos encontramos frente a un contrato de esta naturaleza de que indica este artículo 40 del estatuto es viable jurídicamente su contratación con esta persona natural.

Quien fundamenta,

**ORIGINAL FIRMADO**

\_\_\_\_\_  
**JUSTINIANO PERALTA LAMPREA**  
Asesor Jurídico

**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA**  
**NIT 800.182.136-5**

El Hospital San Antonio E.S.E. de Natagaima, consideró técnicamente viable este proyecto, ya que con la realización de estos procesos se logrará fortalecer las diferentes competencias misionales, además se da cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales que rigen la materia administrativa.

Del análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las diferentes obligaciones que se van a desarrollar y las capacidades que debe tener el contratista, se realizará un Contrato por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 6.000.000)**, Atendiendo al análisis de mercado realizado por la entidad, en concordancia con el objeto a contratar y relación a la consulta realizada en el portal <https://colombiacompra.gov.co/> y con la propuesta previa respecto de cada uno de los ítems que competen del contrato de Prestación de Servicios a celebrar.

Que existe Disponibilidad Presupuestal No. **1506 del 19/09/2022**

**ORIGINAL FIRMADO**

**GABRIEL LASSO CARDOZO**  
Auxiliar Administrativo

**FACTORES DE SELECCIÓN**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios de acuerdo a la normatividad vigente que rige a la ESE y al manual de contratación expedido por el Hospital San Antonio.

**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

En el contrato a realizar no se solicitará la constitución de garantías a favor del Hospital San Antonio, de acuerdo a las condiciones, el objeto contractual y de conformidad con lo estipulado por el Decreto 734 de 2012, en su artículo 5.1.8. *“Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. La entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo” que para el presente contrato no se exigirá póliza de cumplimiento.*

**ORIGINAL FIRMADO**

**NICOLAS PEÑA SABOGAL**  
Gerente Hospital San Antonio E.S.E.